



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PLAN "LIGHT" de CLIMO

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

El Cliente debe manifestar en forma expresa, libre, voluntaria y con los demás requisitos que las leyes exigen, su aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

2.1. CLIMO es una empresa de tecnología dedicada al servicio de Climatización anual (frío y calor) con equipos de Aire Acondicionado tipo Split o Multi-Split, de tecnología *Inverter*, de potencias desde 9.000 a 24.000 Btu/h, en adelante los "Equipos".

2.2. CLIMO vende y luego instala en el domicilio señalado, previo análisis de factibilidad técnica, el o los Equipos adquiridos por el Cliente. Además, CLIMO ofrece una amplia gama de Planes de Mantenimiento y Servicio Técnico, en adelante los "Planes" o el "Plan", que el Cliente puede suscribir según sus intereses, en particular el "**Plan Light**" sobre el que versa el presente instrumento.

2.3. El Cliente ha tenido previamente un acceso claro, comprensible e inequívoco de los precios de los diferentes Equipos según su potencia, marca y características particulares, además de las características de la instalación y el alcance de las terminaciones estéticas. Además conoce las características del Plan Light que por este acto suscribe y que se detalla en la cláusula "TERCERO" siguiente.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO. CARACTERÍSTICAS PLAN LIGHT.

3.1. CLIMO se obliga a instalar en el Inmueble señalado por el Cliente, previo análisis de factibilidad técnica, el o los Equipos que éste ha adquirido y especialmente, **a prestar los servicios que el Plan Light contempla.**

3.2. El precio de la renta mensual, en adelante la "Renta", es de **\$6.990** e incluye un (1) mantenimiento anual, servicio técnico ilimitado y atención telefónica.

3.3. La Renta se cobrará completa, con modalidad mes vencido y su facturación se llevará a cabo en la forma estipulada en la cláusula "CUARTO" siguiente.

3.4. Si el Cliente no paga su renta mensual una vez transcurridos 30 días de emitida la factura, CLIMO se reserva el derecho de hacer Término Unilateral al Contrato, dejando de prestar los servicios asociados al Plan Light.

CUARTO: FACTURACIÓN Y PAGO PLAN LIGHT

4.1. CLIMO enviará al Cliente, mediante correo electrónico, el documento de cobro. En cuanto a la factura, la emisión de ésta podrá efectuarse en forma electrónica según los estándares propios del Servicio de Impuestos Internos, enviándose a la cuenta de correo electrónico definida por el Cliente. Las facturas incluyen el IVA correspondiente, en caso de aplicar.

4.2. El Cliente, en todos los casos, tendrá como plazo máximo para pagar dicho documento de cobro el día 10 de cada mes. Una vez transcurridos 30 días **contados desde la fecha de emisión de la boleta** sin que el Cliente pague su renta mensual, se procederá con el Término Unilateral del Contrato ya señalado en la cláusula "TERCERO", numeral "3.4" anterior.



4.3. El pago efectuado mediante tarjeta de crédito sólo se entenderá realizado a la fecha en que la correspondiente institución financiera confirme a CLIMO la disponibilidad de fondos o crédito y la procedencia del pago. En los casos en que se suscriba un convenio de pago mediante descuento de tarjeta de crédito, el Cliente será exclusivamente responsable de verificar el oportuno e íntegro cumplimiento de esta obligación de pago por parte de la institución a la que se le encomendó dicha actividad.

4.4. Las actividades relativas a la cobranza de estas deudas podrán efectuarse directamente por CLIMO o por terceros contratados para el efecto.

4.5. El Cliente dispone de un plazo de 8 días corridos a partir del envío del respectivo documento de cobro para presentar reclamos, solicitar correcciones o re-facturaciones. Con todo, el hecho de estar pendiente dicho plazo para reclamar o solicitar correcciones o re-facturaciones, no obstará a que el Cliente deba pagar dentro del plazo indicado anteriormente la parte no reclamada del documento de cobro. En el caso de las correcciones o re-facturaciones deberá pagarlas íntegramente, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar.

4.6. El hecho que CLIMO acepte el pago retrasado de una o más rentas, sin ejercer sus demás derechos, constituirá sólo un acto de mera tolerancia que no significará precedente alguno para la interpretación de la forma en que este documento debe cumplirse.

QUINTO: PLAZO O VIGENCIA.

El presente Contrato tiene una vigencia de doce (12) meses, renovable de forma automática por el mismo plazo en caso que el Cliente no señale una intención contraria.

SEXTO: OBLIGACIONES DE CLIMO.

CLIMO, para el cumplimiento de lo contemplado por el Plan Light, debe mantener el o los Equipos en **buen estado**, efectuando las **reparaciones, servicio técnico, atención telefónica o mantenimientos preventivos** contratados indispensables para estos efectos. Asimismo, CLIMO debe atender al Cliente a través de su servicio o atención al cliente, el cual podrá hacer envío de técnicos al Inmueble para efectos de reparar los desperfectos sin costo alguno para el Cliente, según evaluación caso a caso y sujeto a disponibilidad de la agenda de ambas Partes.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

7.1. El Cliente debe permitir el ingreso a personal de CLIMO en el inmueble en que se encuentren el o los Equipos, para efectos de realizar las reparaciones que sean necesarias, las visitas técnicas agendadas, los mantenimientos preventivos y en general todo lo necesario para cumplir con el Plan Light, previa coordinación de horarios y agenda entre CLIMO y el Cliente.

7.2. El Cliente deberá comunicarse a la mayor brevedad posible con servicio o atención al cliente de CLIMO ante cualquier tipo de falla o desperfecto que pudiera sufrir el o los Equipos.